

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año 1

Mayo del 2007

No. 6



GUADALUPE
Gente que Trabaja
06 · 09

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento
de Ciudad Guadalupe, Nuevo León,
México

GACETA MUNICIPAL

CONTENIDO

	Página
Directorio y Supervisión General. -----	3
Republicano Ayuntamiento 2006-2009. -----	4
Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta N° 17. -----	5
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. -----	5
ACUERDO No. 2.- Dispensa de la Lectura del Acta No. 16. -----	5
ACUERDO No. 3.- Se aprueban las reformas y adiciones al capítulo 15 de las infracciones cometidas por menores de edad, del reglamento de policía y buen gobierno. -----	5
ACUERDO No. 4.- Se institucionaliza la medalla a la trayectoria y merito docente "Profr. Serafín Peña". -----	7
ACUERDO No. 5.- Se aprueba el Código de Ética del Municipio. -----	7
ACUERDO No. 6.- Se reforman las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y /o Condonaciones. -----	9
Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta N° 18. -----	10
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. -----	10
ACUERDO No. 2.- Dispensa de la Lectura del Acta No. 17. -----	10
ACUERDO No. 3.- Se aprueba y se autoriza la participación en los proyectos "Prevención de la Tuberculosis" y "Prevención del Embarazo en Adolescentes", -----	10
ACUERDO No. 4.- Se acuerda otorgar un Reconocimiento al Hospital Universitario por sus 149 años de servicio a la comunidad. -----	11
ACUERDO No. 5.- Se aprueba y autoriza Comodato a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado. de N. L. para la construcción del Centro de Justicia Familiar-----	11
ACUERDO No. 6.- Se aprueba el informe de ingresos y egresos del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2007. -----	12
ACUERDO No. 7.- Se aprueba se turne a Comisiones lo relativo a los permisos de circulación sin placas. -----	12
FE DE ERRATAS.-Del acuerdo N0. 9 Por la cual se aprueba la transformación orgánica administrativa de la sesión del día 12 y 13 de Diciembre del 2006 que conforman las actas 6 y 7.-----	13

GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO:

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar
Presidenta Municipal

C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Lic. José Juan Guajardo Martínez
Síndico Segundo

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Secretario C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Director Político de la Secretaría del R. Ayuntamiento
C. Lic. Mario Humberto Gamboa Rodríguez

La Comisión de Régimen Interior del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez González
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Vocal

Reg. Prof. y Lic. Martha A. Valdez Escamilla
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., impresa en los Talleres
de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.
Se imprimieron 1000 ejemplares

CIUDAD GUADALUPE, N. L., MÉXICO

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar

Srio. del R. Ayuntamiento
C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Srio. de Finanzas y Tesorero Municipal
C. C. P. Jesús Páez Elizondo

Republicano Ayuntamiento

2006 - 2009

Primera Regidora	C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa
Segundo Regidor	C. Lic. Fernando Villarreal Garza
Tercera Regidora	C. Ma. Del Rosario Valenciano Rosales
Cuarto Regidor	C. Luis Gutiérrez Beteta
Quinto Regidor	C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Sexto Regidor	C. José Concepción Coronado Mata
Séptimo Regidor	C. Oscar Javier Collazo Garza
Octavo Regidor	C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú
Noveno Regidor	C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
Décima Regidora	C. Maria de la Luz Campos Alemán
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Edel Addi González Escobedo
Décima Tercera Regidora	C. Dalia Karina Rodríguez González
Décima Cuarta Regidora	C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
Décima Quinta Regidora	C. Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Décimo Séptimo Regidor	C. Pedro Bernal Rodríguez
Décima Octava Regidora	C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa
Décimo Noveno Regidor	C. Profr. David Gerardo Velazco Sánchez
Síndico Primero	C. C.P. Fernando Garza Rodríguez
Síndico Segundo	C. Lic. José Juan Guajardo Martínez

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2006-2009
ACUERDOS DE CABILDO

Sesión Ordinaria del día 17 de Abril del año 2007

ACTA No. 17

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con treinta minutos del día diecisiete de Abril del Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 16 celebrada el día 28 de Marzo del 2007, así como el contenido de la misma.

Toma de Protesta de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, N.L.; los CC Profr. FRANCISCO ARREDONDO CANO Presidente, LIC. EDUARDO GARCÍA VARGAS Secretario, Vocales Doctor RAMIRO RAMIREZ PEREZ ,LIC.NESTO ALONSO MAYORGA MARTINEZ, REGIDOR LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA. REGIDORA MARIA MAGDALENA AYALA RINCON, REGIDOR PEDRO BERNAL RODRIGUEZ, C. JORGE CASTILLO PEREZ.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por las Comisiones de Policía y Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción VII, 164 Y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 97 BIS de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, y 52 fracción III, inciso f) y g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, se aprueban las reformas y adiciones al **CAPITULO 15 DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES DE EDAD, DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO** del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para quedar en la siguiente forma:

Se reforman y adicionan los artículos 27, 28, 29 y 30 y se adiciona un artículo 30 BIS en el Capítulo 15 De las Infracciones cometidas por Menores de Edad, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para quedar en la siguiente forma:

ARTÍCULO 27.- Cuando un menor de edad sea presentado ante la Autoridad Municipal, por haber cometido alguna infracción, deberá ser recluido en espera en un Área Especial para menores infractores. Para efecto de lo anterior, la Coordinación de Jueces Calificadores contará con una Sección Juvenil, la cual estará integrada por un Juez Calificador especializado en menores, un Trabajador Social y una persona experta en tratamiento de la problemática de menores, para la mejor atención y seguimiento de los casos que se presenten.

La Autoridad Municipal competente procurará hacer comparecer a los padres, tutores, representantes legítimos o la persona a cuyo cargo se encuentre la guarda, custodia o quien ejerza la patria potestad, para que junto con ellos se tomen las medidas pertinentes para que el menor se integre al seno familiar y a la sociedad. En caso que los menores infractores ameriten rehabilitación, la Autoridad deberá canalizarlos a la dependencia que corresponda, para su desarrollo integral, guardando sus derechos.

ARTÍCULO 28.- Antes de conceder la audiencia de Ley, deberá estar presente un representante del menor, o persona digna de confianza, procurando que este presente quien ejerza la patria potestad o custodia, para proceder en los términos del artículo 12 del presente reglamento.

ARTÍCULO 29.- Cuando el Juez Calificador, encuentre negligencia o descuido hacia el menor, de parte de quien ejerza la patria potestad o custodia, podrá igualmente amonestarlos sobre el incumplimiento de sus obligaciones, llevando el registro correspondiente en la sección juvenil para su debido seguimiento.

ARTÍCULO 30.- Para la aplicación de las sanciones a los menores de edad se tomará el siguiente criterio, en cuanto a los segmentos de edad:

1.- Los niños menores de 12 años no deberán ser detenidos por cometer infracción al reglamento de Policía y Buen Gobierno, más sin embargo serán amonestados los padres o tutores o quien tenga la guarda o custodia del menor.

2.- Los niños adolescentes mayores de 12 años y menores de 14 años se les aplicará como sanción administrativa una amonestación, en caso de que se cometa alguna falta al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, y si se detecta alguna adicción o trastorno mental, será turnado a la sección juvenil para ser canalizado a algún centro de atención para su tratamiento integral.

3.- A los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años se les aplicará una sanción económica, arresto administrativo, o amonestación según el caso, de conformidad con las reglas establecidas para menores en el presente reglamento, en la inteligencia de que debido a su falta o infracción, le correspondiera alguna sanción económica, esta deberá ser cubierta por el representante del menor.

La sanción económica que se aplique por la Autoridad será de entre 1 a 50 cuotas y se atenderá siempre a la condición socio-económica de quien asuma la responsabilidad por el menor. La Autoridad procurará,

a través del procedimiento conciliatorio, establecer acuerdos para la reparación del daño, si lo hubiere, como resultado de la infracción cometida por el menor.

ARTÍCULO 30 BIS.- En caso de que debido a la infracción cometida por un menor, éste deba permanecer bajo arresto administrativo, se procurará que el mismo se cumpla en un lugar que se encuentre separado de aquél destinado para las personas mayores detenidas, y en ningún caso excederá de 24 horas a partir de que fuere puesto a disposición del Juez Calificador.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo remita para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, como sigue:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N.L. institucionaliza el reconocimiento social a la trayectoria y servicio de 40 y 50 años de labor docente, a los profesores que sean originarios, residan o desarrollen sus actividades profesionales en el Municipio, en los diversos niveles educativos en las instituciones escolares públicas y privadas ubicadas en ésta Ciudad, mediante el otorgamiento por parte del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. de la medalla a la trayectoria y mérito docente "Profr. Serafín Peña".

SEGUNDO.- La Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario del Municipio será la responsable de la organización, expedición de las bases de la convocatoria, e implementación de la logística de otorgamiento por parte del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. de la medalla a la trayectoria y mérito docente "Profr. Serafín Peña."

TERCERO: Por única ocasión, se otorgará el mencionado reconocimiento a los Maestros que cumplieron 40 y 50 años de servicio durante el año 2006-dos mil seis, cumpliendo con los requisitos establecidos y señalados en líneas precedentes; ello en virtud de que durante el año 2006-dos mil seis, no se les otorgó ningún tipo de reconocimiento social.

CUARTO.- Se remita el presente acuerdo a la C. Presidenta Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

Visión

Ser un Municipio limpio, urbanamente ordenado, con servicios públicos de calidad para todos sus habitantes, cuidadoso del medio ambiente y con igualdad de oportunidades.

Misión

Gobierno sensible, de puertas abiertas, transparente, eficaz, democrático e incluyente.

Código de Ética

Transparencia:	Generar un ambiente de confianza y claridad hacia la ciudadanía.
Servicio:	Satisfacer con calidad las necesidades y prioridades de la ciudadanía
Respeto:	Respetar la dignidad de las personas con un trato Amable y tolerante.
Honradez:	Aplicación correcta de los recursos humanos, Materiales y financieros
Legalidad:	Cumplir con las leyes que regulan nuestra actividad

Valores de los Servidores Públicos del Municipio

Lealtad:	Consistencia en el cumplimiento de las obligaciones y no defraudar la confianza que les fue depositada.
Honesto:	Trato recto, veras e integro con otros individuos, con la sociedad y consigo mismo.
Confiable:	Ser digno de confianza, responsable.
Justo:	Dar a cada cual lo que le corresponde.
Objetivo:	Pensar, juzgar y actuar desapasionadamente y solo en función de hechos, datos y soportes.
Prudente:	Actuar con templanza, cautela, moderación, sensatez, buen juicio y criterio conservador.
Competente:	Mantenerse capacitado según las necesidades actuales.
Legal:	Conocer la legislación aplicable a su responsabilidad y cumplirla adecuadamente; actuar siempre dentro del marco legal.
Transparente:	Compromiso con la información de calidad, apegada a la realidad y a la ética.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, a través de los titulares de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal para que por su conducto se exhorte a su exacto cumplimiento y observancia.

TERCERO: Hágase del conocimiento público, a través del Periódico Oficial del Estado y de la Gaceta Municipal.

CUARTO: Gírese las instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

Se reforman las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y /o Condonaciones, con cargo a las contribuciones y otros ingresos municipales, aprobadas por el R. Ayuntamiento en su Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2006, en el apartado VIII DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS, con la adición de un párrafo consistente en:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTARA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
VIII DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS	Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2007, Artículo sexto.	Población que realiza actividades de utilización de equipamiento urbano o la vía pública para colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda de cualquier tipo, que se dé a conocer mediante carteles, pendones y demás medios gráficos.	Fortalecimiento de la cultura de la legalidad y el marco de derecho de la vida municipal. Otorgar seguridad y sustento jurídico al fortalecer la cultura de pago en la ciudadanía facilitándole su regularización e incorporación al padrón de contribuyentes a la población beneficiada. Cumplimentar la visión establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 de hacer de Ciudad Guadalupe un Municipio urbanamente ordenado. Impulsar un desarrollo urbano sustentable y sostenible, Mejorar en términos generales la imagen y el entorno urbano reflejándose en un progreso económico y social del Municipio.	Los contribuyentes no contemplados en lo establecido en el artículo 64 fracción V de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León se les otorgara un subsidio de hasta el 70% del total del pago que les corresponda
8.1 DERECHOS	Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León			
8.3 RECARGOS	Artículos 64 y 92			100% en los accesorios.

La Secretaria del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente adición a la Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y /o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, inciso c) fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Municipal.

Sesión Ordinaria del día 27 de Abril del año 2007

ACTA No. 18

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día veintisiete de Abril del Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 17 celebrada el día 17 de Abril del 2007, así como el contenido de la misma.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Salud, como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza al Municipio de Guadalupe, N. L., para que a través de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, participe en el concurso que convoca la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C., sobre comunidades saludables con los proyectos "Prevención de la Tuberculosis" y "Prevención del Embarazo en Adolescentes", los cuales deberán ser registrados conforme a la convocatoria expedida por la Red de referencia.

SEGUNDO.- Se autoriza, para que en el caso de que el Municipio de Guadalupe, N. L. gane el concurso a que se refiere el punto anterior del presente Acuerdo, aporte la cantidad de \$200.000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) para cada uno de los proyectos denominados "Prevención de la Tuberculosis" y "Prevención del Embarazo en Adolescentes", en la inteligencia de que el Municipio recibirá de la Secretaría de Salud del Estado la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) para cada uno de los proyectos, de los recursos que la Federación destine para estos efectos.

TERCERO.- La Comisión de Salud del R. Ayuntamiento hará el seguimiento correspondiente, de la aplicación de este Acuerdo.

Remítase a la C. Presidenta Municipal, para que tenga a bien enviar el presente al C. Secretario del R. Ayuntamiento, a fin de que éste lo mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Salud, como sigue:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León considera que el Hospital Universitario es una Institución dedicada a servir a la comunidad, que durante 149 años se ha distinguido por un noble espíritu altruista, por la calidad de sus servicios médicos, por su labor en materia de prevención de la salud, por la formación de profesionales con nivel de excelencia y por su apego a los lineamientos de la ética médica.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, acuerda otorgar un Reconocimiento al Hospital Universitario por sus 149 años de servicio a la comunidad. Dicho Reconocimiento se entregará en la ceremonia de Inauguración de "Expo Tu Salud", que se llevará a cabo el jueves 31 de mayo de 2007, en el Salón Polivalente "Cristina Larralde".

TERCERO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal, para que tenga a bien enviar el presente al C. Secretario del R. Ayuntamiento, a fin de que éste lo mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de COMODATO a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León una porción de terreno con una superficie de 1,687.57-un mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con 57 centímetros, en un área propiedad municipal, que comprende el predio especificado en el CONSIDERANDO CUARTO del presente dictamen, para que construya el edificio para el Centro de Justicia Familiar en el Municipio de Guadalupe, porción que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide del punto 1 al 2, 48.50 metros y colinda con Área Municipal.
Al Norte mide del punto 2 al 3, 10.00 metros y colinda con Área Municipal.
Al Oriente mide del punto 3 al 4, 29.80 metros y colinda con Área Municipal.
Al Sur mide del punto 4 al 5, 52.90 metros y colinda con Área Municipal.
Al Poniente del punto 5 al 1, 30.30 metros y colinda con Palacio de Justicia.

SEGUNDO.- Que se realice la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. Ma. Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra el C. Procurador General de Justicia del Estado

de Nuevo León y el C. Oficial Mayor de Gobierno del Estado, quienes tienen acreditada su personalidad dentro del expediente del presente dictamen.

TERCERO.- Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 30-treinta años y el cual iniciará a partir de la firma del instrumento jurídico correspondiente.

CUARTO.- Que la porción de terreno que se otorga en comodato conforme a lo establecido en el presente dictamen, se destinará a la construcción de un edificio que albergará el centro de Justicia Familiar de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, las cuales comprenderán 2 Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar y área de Atención a Víctimas del delito (COPAVIDE), el área de Servicios Periciales y los Módulos de distintas dependencias que prestan apoyo y servicio a las víctimas.

QUINTO: Se les concede un término de 1-año para la construcción de dicho edificio, a partir de la firma del convenio de comodato correspondiente, de lo contrario y si en ese tiempo no es realizada la obra, se tendrá por revocado este acuerdo y el municipio tomará nuevamente posesión del área otorgada, de igual manera si el área es utilizada para fines distintos para lo que fue otorgada.

SEXTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 19 a favor y 2 votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba el informe de ingresos y egresos del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2007 incluyendo su análisis de deuda pública.

SEGUNDO.- Envíese al H. Congreso del Estado.

TERCERO.- Publíquese y hágase difusión entre la comunidad para cumplir con las disposiciones legales vigentes.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 13 a favor de la propuesta que se turne a comisiones y 8 votos a favor de que se apruebe en la presente sesión, resolviéndose por tanto que se turne a comisiones la propuesta del C. Regidor Lic. Fernando Villarreal Garza, para que sea analizada y de proceder en comisiones se presente el dictamen al Pleno del Ayuntamiento.

CD. Guadalupe, Nuevo leon a 27 de Abril del año 2007-05-08

FE DE ERRATAS

A LA PUBLICACIÓN DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN No. 174 DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS, QUE CONTIENE EL ACUERDO No. 9 POR EL CUAL SE APRUEBA LA TRANSFORMACION ORGÁNICA DE LA ADMISNITRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L. 2006-2009 EN SU PÁGINA 11 EN LO RELATIVO A: 1.- LA COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, 2- DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, 3- DIRECCIÓN DE INJUVE, 4.- DIRECCIÓN DE INMUJER, PARA QUEDAR, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

- 1.- DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES.
- 2.- DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN.
- 3.- DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE.
- 4.- DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE.

Rubrica

C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Gaceta Municipal

Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009

**Internet: www.guadalupe.gob.mx
e-mail: ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx
telefonos: 80 30 60 15 y 20**